



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

**APRUEBA DEVOLUCIÓN DE SALDOS QUE
INDICA Y REVOCA DECRETOS EXENTOS
N° 454 DEL 24 DE ENERO DE 2024 Y
N° 526 DEL 29 DE ENERO DE 2024**

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS

- 1) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 2) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7) La Resolución Exenta N°5 de fecha 13 de enero de 2023 del Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y drogas SENDA, que aprueba Convenio de colaboración técnico-financiera entre SENDA y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 8) El Decreto Exento N° 389 de fecha 27 de enero de 2023, que aprueba la firma del convenio entre SENDA y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 9) El Decreto Exento N°454 de fecha 24 de enero de 2024 que ordena el procedimiento de devolución de los recursos no enterados por el Programa de Parentalidad durante el año 2023.
- 10) El Decreto Exento N° 526 del 29 de enero del 2024, que rectifica error de digitalización en el Decreto Exento N°454 de fecha 24 de enero de 2024.
- 11) El Decreto Exento N° 579, de fecha 31 de enero de 2024, que nombra a doña **CARLA GÓMEZ GARCÍA**, Secretaria Municipal subrogante.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, habiéndose verificado un saldo de recursos no utilizados por **\$8.116.015** (ocho millones ciento dieciséis mil quince pesos) durante la ejecución del **"Programa prevención ambiental, universal y selectiva Parentalidad 2023"**, es que procede su devolución.
2. **Que**, sin embargo, esta devolución y reintegro de saldos ya fue tratada en el Decreto Exento N°454 de fecha 24 de enero de 2024, pero de manera errada. Por lo que debió ser rectificado.
3. **Que**, aún, esta rectificación también cometió un error, porque el Decreto Exento **N°526** de fecha 29 de enero del 2024 tampoco refirió correctamente los valores.
4. **Que**, por lo anterior, para evitar confusiones y para hacer más eficiente y eficaz este procedimiento, es que resulta útil **REVOCAR** los dos decretos exentos ya referidos, porque lo que regulan lo hacen de manera incorrecta.
5. **Que**, el Art. 61 en relación con el artículo 52 de la Ley N° 19.880, señala que: *"autorizan a esta Municipalidad para revocar los actos administrativos aún con efectos retroactivos, siempre que establezcan efectos favorables para los interesados y no perjudiquen derechos de terceros, cuestiones todas que se dan en el caso propuesto"*.





República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO:

- I. **PROCÉDASE**, a la devolución de la suma de **\$8.116.015** (ocho millones ciento dieciséis mil, quince pesos), recursos no utilizados durante la ejecución del “Programa prevención ambiental, universal y selectiva Parentalidad 2023”.
- II. **TRANSFIÉRASE**, dicho dinero a nombre de TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (RENTAS GENERALES DE LA NACIÓN), Rut N°60.805.000-0.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al ITEM presupuestario **N°114-05-17-004** del “Programa prevención ambiental, universal y selectiva Parentalidad 2023”.
- IV. **REVÓQUENSE**, los Decretos Exentos N°454 de fecha 24 de enero de 2024 y Decreto Exento Rectificadorio N°526 de fecha 29 de enero de 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, GÍRESE, PÁGUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



.....
CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



.....
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

FBC

DISTRIBUCIÓN

Copias en Digital:

1. Departamento de Control. (enrique.gomez@parral.cl) (erica.bascur@parral.cl) 2. Dirección de Administración y finanzas. (paulina.manriquez@parral.cl) (alejandro.faundez@parral.cl) 3. Archivo Programas Externos (silvanna.chandia@parral.cl) 4. Archivo Dideco (ana.henriquez@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Directora DIDECO	Jefa Acción Social	Encarg. De Programas Externos
Maria Claudia Jorquera Coria	Maria Soledad Vilches García	Silvanna Chandia Elgueta